

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 12** *ORDEN 585/2022, de 31 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se nombran vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 4 del Decreto 276/2000, de 28 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, regula la composición de este órgano consultivo, indicando que estará constituido por un presidente, un vicepresidente primero, veinticinco vocales, de los que uno de ellos será vicepresidente segundo, y un secretario.

De acuerdo con dicho precepto, de los vocales, trece lo son en representación de las administraciones públicas, correspondiendo uno a la Administración General del Estado, diez a la Administración de la Comunidad de Madrid y dos a la Administración Local. Otros cuatro vocales representan a las organizaciones sociales, contando las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid con dos vocales y las organizaciones sindicales de carácter intersectorial más representativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con otros dos vocales. Finalmente, ocho vocales lo son en representación de las asociaciones, federaciones de asociaciones, fundaciones, entidades y centros sin fin de lucro, correspondiendo tres vocales a las de personas con discapacidad física, tres a las de personas con discapacidad psíquica y dos a las de personas con discapacidad sensorial.

Por Orden 1880/2021, de 23 de noviembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, se procedió a nombrar a los vocales en representación del Estado, de la Comunidad de Madrid, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y del extinto Instituto Madrileño del Menor y la Familia de la Comunidad de Madrid, siendo ahora necesario designar vocales en representación de la Administración Local, de las organizaciones sindicales y empresariales de carácter intersectorial de mayor representatividad en la Comunidad de Madrid, así como del movimiento asociativo.

De conformidad con lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto 276/2000, de 28 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Personas con Discapacidad,

RESUELVO

Primero

Nombrar a los siguientes vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad en representación de la Administración Local, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid:

- Doña Emilia Martínez Garrido, Concejala del Ayuntamiento de Madrid.
- Doña Isabel Arias López, Alcaldesa de Fresno de Torote.

Segundo

Nombrar al siguiente vocal del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, en representación de las organizaciones sindicales de carácter intersectorial de mayor representatividad en la Comunidad de Madrid, a propuesta de Comisiones Obreras (CCOO):

- Doña Francisca Gómez Sánchez. Adjunta a la Secretaría de Políticas Sociales y Diversidad de CCOO.

Tercero

Nombrar al siguiente vocal del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, en representación de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas

en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a propuesta de CEIM-Confederación Empresarial de Madrid-CEOE:

— Don Francisco Mesonero Fernández de Córdoba.

Cuarto

Nombrar a los siguientes vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, en representación de las Asociaciones, Federaciones de Asociaciones, Fundaciones, Entidades y Centros sin fin de lucro:

- a) A propuesta de la Federación Salud Mental Comunidad de Madrid (UMASAM):
— Doña María Dolores Gómez Carvajal.
- b) A propuesta de la Asociación Madrileña de Organizaciones de Parálisis Cerebral (ASPACE):
— Doña Agustina Borrás López.

Quinto

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, los miembros del Consejo Asesor serán sustituidos de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto

Se mantienen el resto de los nombramientos de los vocales recogidos en los apartados tercero a), cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden 238/2020, de 28 de febrero, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se nombran al Vicepresidente Primero, Vocales y Secretario del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid; así como, en los apartados primero a), b), c), d), segundo, tercero y cuarto de la Orden 1880/2021, de 23 de noviembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se nombran vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.

Séptimo

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2022.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

(03/6.707/22)

